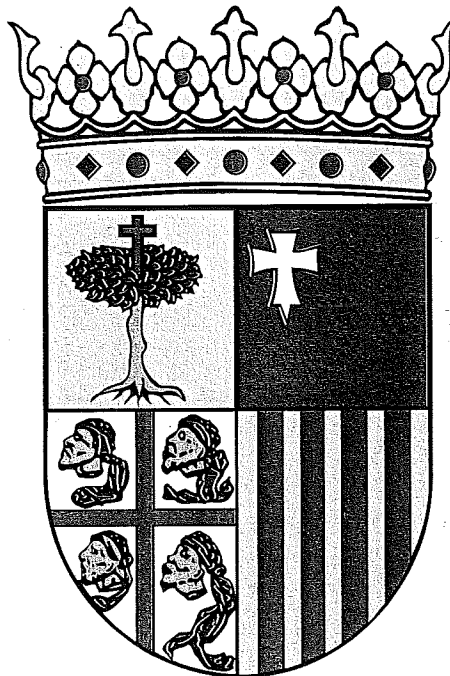


DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

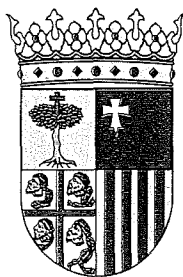
REGISTRO GENERAL DE CONVENIO:

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 7080 Hoja 5 Capítulo 1
Folio 1 el presente
Zaragoza a 2 de 2003
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y REMODELACION DE LA GLORIETA, INSTALACIÓN DE NUEVA FUENTE EN LA PLAZA DE SAN JUAN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL JARDÍN DE LOS BOTÁNICOS DE LA CIUDAD DE TERUEL.

En Teruel, a 1 de marzo de 2004



REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, según acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de febrero de 2004.

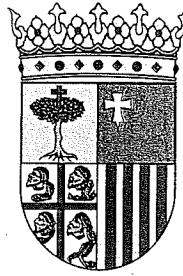
El Ayuntamiento de Teruel, representado por la Ilma. Sra. Dña. Lucía Gómez García, Alcaldesa Presidenta de dicha Corporación, en virtud del acuerdo plenario adoptado para la firma de este convenio en su sesión del día 9 de febrero de 2004.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Gobierno de Aragón colaborar con el Ayuntamiento de Teruel en mejorar el casco histórico de la ciudad y mejorar su accesibilidad.

Que el Gobierno de Aragón, dentro de su programa de Política Territorial destina determinados créditos a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales con amplia repercusión territorial. Dicho programa contempla la realización de inversiones, con preferencia en proyectos de especial interés como el que se manifiesta en la ciudad de Teruel.

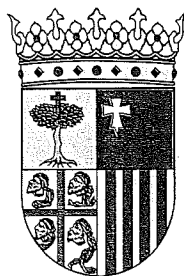


Que el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel desean llevar a cabo las actuaciones de construcción de un aparcamiento subterráneo y remodelación de la Glorieta, recuperando el antiguo quiosco de la música, así como las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos, junto con la instalación de una fuente en la Plaza de San Juan, en consonancia con las obras de adecuación de dicha Plaza que va a acometer el Ayuntamiento.

Que para todo lo anterior, consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración que permita la redacción del proyecto correspondiente a las actuaciones en la Glorieta, así como la ejecución de dichas obras, conjuntamente con la conclusión de las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos y la instalación y puesta en marcha de una fuente en la Plaza de San Juan.

Que el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACION** con arreglo a las siguientes:



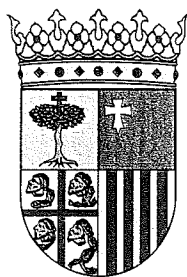
CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

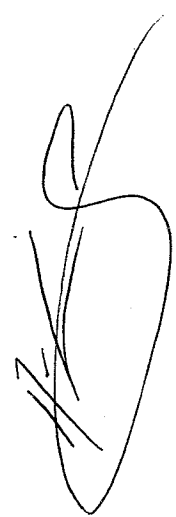
El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo en la Glorieta y remodelación de ésta, conclusión de las obras de remodelación del jardín de los Botánicos e instalación de una fuente nueva en la Plaza de San Juan.

Segunda. Financiación de las actuaciones.

- A. Las Administraciones Públicas firmantes se comprometen a la financiación de la actuación de acuerdo con la siguiente participación:
1. El Gobierno de Aragón destinará un total de ciento ochenta y tres mil seiscientos veintidós euros (183.622 €) en el año 2.004 como subvención al Ayuntamiento de Teruel para la construcción de la fuente en la Plaza de San Juan.
 2. El Gobierno de Aragón destinará un total de nueve millones cien mil euros (9.100.000 €) distribuidos en tres anualidades correspondientes a los años 2004, 2005 y 2.006, según el anexo de inversiones, para la ejecución del resto de las actuaciones.
 3. Las aportaciones correspondientes al Gobierno de Aragón se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

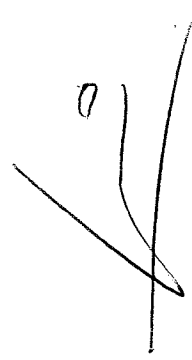


- B. Asimismo, de acuerdo con sus competencias, el Ayuntamiento de Teruel facilitará la tramitación y otorgamiento de cuantas licencias y permisos sean necesarios para la ejecución de las obras.
- C. Atendiendo al interés de las actuaciones a realizar la financiación concedida podrá alcanzar el cien por cien de la inversión proyectada.
- D. En la financiación de las inversiones recogidas en el presente convenio podrán participar otras entidades, públicas o privadas. Su participación se incorporará al presente convenio mediante una addenda o formalizando un nuevo convenio.



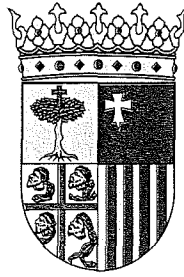
Tercera. Compatibilidad de las subvenciones.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público. En ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas a una obra o servicio podrá sobrepasar el coste total de la misma.



Cuarta. Ejecución de las actuaciones.

Corresponderá al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y en coordinación con el Ayuntamiento de Teruel, la contratación, y adjudicación del proyecto, obras y otros contratos inherentes a la actuación de remodelación de la Glorieta y construcción de aparcamiento subterráneo y las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos y su entorno, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de la Administración Autonómica que puedan serle de aplicación. Le corresponderá así mismo financiar la fuente en la plaza de San Juan, incluida la instalación de la misma, en el marco del proyecto de remodelación de la mencionada Plaza que va a llevar a



efecto el Ayuntamiento, a través de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Durante la ejecución de las obras financiadas por el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel deberá situar en un lugar visible de las mismas desde el exterior, carteles normalizados de obras en los que se indique la participación en las mismas del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La existencia de dichos carteles se acreditará en el informe que emita el técnico del Gobierno de Aragón.

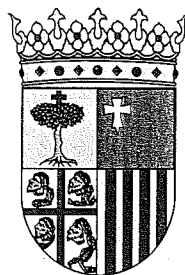
Asimismo, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas, en que pasarán a ser propiedad de dicho Ayuntamiento.

Respecto al aparcamiento a ejecutar bajo la Glorieta, se establece que el 60 % de las plazas se adjudicarán al Ayuntamiento de Teruel y el 40 % restante al Gobierno de Aragón, debiendo resultar, en todo caso, un número entero de plazas de garaje.

Respecto a las plazas que queden en su propiedad, el Gobierno de Aragón destinará al menos el 75 % de éstas a la venta con el objeto de la financiación de las obras. Los ingresos obtenidos por estas ventas podrán generar crédito en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y se destinarán a financiar gastos relacionados con dichas obras o bien a reponer los créditos que se hubieran destinado a la financiación de las mismas.

Quinta. Pago y justificación.

Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.



La justificación de la inversión correspondiente a la fuente de la Plaza de San Juan se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de 2004, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón.

El pago de las certificaciones requerirá la conformidad del Director de las obras y del órgano de contratación, así como de la empresa contratista.

Sexta. Vigencia del Convenio.

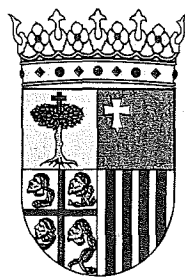
El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Su efectividad queda supeditada a la condición de que en los presupuestos de las partes firmantes y que corresponden a cada anualidad, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

A su vez, el presente Convenio es continuación e incorpora las obligaciones que resultasen pendientes, del Convenio anteriormente suscrito entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Teruel y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Séptima. Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del Ayuntamiento de Teruel que, a tal efecto, se designarán y dos representantes del Gobierno de Aragón. Esta Comisión



de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno.

La Comisión de Seguimiento podrá proponer la modificación de las cuantías y el objeto de la financiación, que se tramitará y figurará como addenda al mismo.

Octava. Resolución y denuncia del convenio

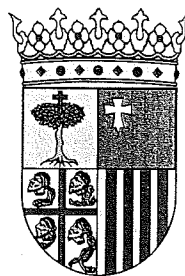
El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena. Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicho orden jurisdiccional.

Décima. Derogación del convenio anterior

El presente convenio sustituye al convenio vigente hasta la fecha, suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones urbanísticas y de remodelación en dicha ciudad, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, con sus sucesivas addendas y modificaciones. No obstante lo señalado anteriormente, el presente Convenio asume la cobertura de las obligaciones que resultasen pendientes del Convenio anteriormente señalado.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vicepresidente y Consejero de
Presidencia y Relaciones Institucionales

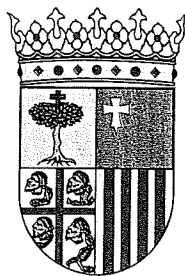
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "JABR", sobre una línea horizontal.

José Ángel Biel Rivera

Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Teruel

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "LG", sobre una línea horizontal.

Lucía Gómez García



ANEXO DE INVERSIONES

AÑO	ACTUACION	PRESUPUESTO
2004	Remodelación del Jardín de los Botánicos	444.584
	Aparcamiento y remodelación Glorieta	2.371.794
2005	Aparcamiento y remodelación Glorieta	3.000.000
2006	Aparcamiento y remodelación Glorieta	3.283.622
TOTAL		9.100.000

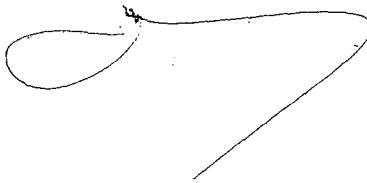
EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración que figura en el Anexo I, a suscribir con el Ayuntamiento de Teruel, para la actuación de Obras de aparcamiento subterráneo y remodelación de la Glorieta, Instalación de nueva fuente en la Plaza de San Juan y Conclusión de las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos de la ciudad de Teruel, en los términos establecidos en el citado Anexo. Segundo.- Autorizar al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, un gasto como subvención al Ayuntamiento de Teruel, por importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS (183.622 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104.1252.760.02 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actuación de Construcción de nueva fuente en Plaza de San Juan. Tercero.- Autorizar al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, un gasto plurianual por importe de NUEVE MILLONES CIEN MIL EUROS (9.100.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104.1252.607 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la celebración de un Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Teruel, para la actuación de Conclusión de las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos, y Obras de aparcamiento subterráneo y remodelación de la Glorieta de la ciudad de Teruel con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: Año 2004, 2.816.378 euros. Año 2005, 3.000.000 euros. Año 2006, 3.283.622 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del presente convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación; en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Resolver la discrepancia planteada en relación con el Convenio específico de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de obras de aparcamiento subterráneo y remodelación de la Glorieta, instalación de nueva fuente en la Plaza de San Juan y conclusión de las obras de remodelación del Jardín de los Botánicos, a favor del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

